

1734

Dr. OJ-1892-10
Fernando L.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

DFCE-1437-2010

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2010

COR-2010-IE-32113

Señores
COMITÉ DE CONCILIACIÓN
Oficina Asesora Jurídica
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

**REF. SOLICITUD DE CONCILIACIÓN- DE PAGO DOCENTE DE HORA CATEDRA
PRESTACIONES TRES SEMANAS POR 8 HORAS- Facultad de Ciencias y Educación**

Respetados Señores:

De la manera más atenta solicito a Ustedes la autorización para el pago de tres semanas de trabajo del profesor **PARRA CASTAÑEDA JOSE HERIBERTO**; de acuerdo a lo relacionado en la siguiente tabla, quien inicio labores el día 02 de agosto de 2010 y por error involuntario del proyecto curricular el formato no fue tramitado a tiempo para hacer la respectiva contratación.

Este requerimiento se hace dado que a la fecha se hace imposible tramitar la solicitud por los conductos regulares y en aras a no perjudicar el normal proceso Académico tanto de los estudiantes como del docente, acudiendo a este comité para normalizar la situación.

FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

PROYECTO CURRICULAR LICENCIATURA EN FISICA

NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	No. HORAS SEMANALES ADEUDADAS	No. SEMANAS ADEUDADAS	V/R CONTRATO POR HONORARIOS	DISPONIBILIDAD
PARRA CASTAÑEDA JOSE HERIBERTO	79.346.220	BOGOTÁ	ASISTENTE	H.C.H	8	3	514.078	4190 de 16 de julio de 2010

Agradezco de antemano su atención y colaboración, teniendo en cuenta que es de vital importancia continuidad del proceso de contratación.

Cordialmente,

BORYS BUSTAMANTE BOHORQUEZ
Decano Facultad de Ciencias y Educación

ANEXO: COPIA DEL FORMATO NO TRAMITADO UN (1) FOLIO, COPIA DE OFICIO REMISIÓN (1) UN FOLIO Y RESOLUCIÓN DE 424 DE 23 DE AGOSTO PARA EL DOCENTE POR 15 SEMANAS (3) FOLIOS

Reviso y aprobó: Borys Bustamante B
Proyecto y digitó: Liliana S
14/09/2010 9:27

Handwritten notes and date: 14-09-10

003199

24 AUG 2010

[Handwritten signature]

FACULTAD
DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2010

COOR-FIS-0280-2010

Profesor
BORYS BUSTAMANTE BOHORQUEZ
Decano
Facultad de Ciencias y Educación
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Presente

*Res 424
23 Agosto / 2010*

Ref: Remisión Formatos Docente JOSÉ HERIBERTO PARA CASTAÑEDA.

Respetado Profesor:

Adjunto a la presente el formato de Vinculación Especial, correspondiente al docente JOSÉ HERIBERTO PARRA CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.346.220 de Bogotá, para el periodo académico 2010/3, formato firmado el día de hoy por el profesor HOMER ÁNGEL CÁRDENAS.

Asimismo adjunto un (1) formato de Vinculación Especial por quince (15) semanas.

Sin otro particular,

[Handwritten signature]
CESAR AURELIO HERREÑO FIERRO
Coordinador
Proyecto Curricular de Licenciatura en Física

Anexo lo anunciado en dos (2) folios.
Copia: Consecutivo

*Pendiente solicitud
de Consiliación
DfCE-1437-10*



PROCESO: DOCENCIA	MDCGD-F09
SUBPROCESO: GESTIÓN DOCENTE	Versión: 1
RECONOCIMIENTO LABORAL DOCENTES DE VINCULACIÓN ESPECIAL EN PREGRADO	Página: 1 de 1

RESOLUCIÓN No. _____

2010

FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

PROYECTO CURRICULAR: LICENCIATURA EN FÍSICA

Yo, JOSÉ HERIBERTO PARRA CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 79,346,220 de BOGOTÁ declaro bajo la gravedad de juramento que NO tengo incompatibilidades ni inhabilidades para ejercer la siguiente carga académica, durante el Periodo Académico arriba indicado, según lo establecido en las normas legales vigentes. Igualmente autorizo expresamente para que la Universidad Distrital modifique el Acto Administrativo de la vinculación del presente periodo académico, en aquellos casos que lo estime conveniente.

Favor marque con X la casilla correspondiente	SI	NO	Este espacio se diligencia solo para los docentes que trabajan en otro proyecto curricular de la universidad
En el momento se desempeña como Funcionario Público Administrativo?		X	Facultad: Proyecto Curricular:
Trabaja en otra Facultad o Proyecto Curricular dentro de la Universidad, ¿Cuál?		X	Modalidad: TCO MTO HC
Es docente de Planta de Entidad Pública, Oficial o del Estado?	X		
Es docente o Funcionario de Tiempo Completo de Entidad Privada?		X	Si es Pensionado indique de qué Entidad:
Es Pensionado?		X	
Es Docente nuevo en nuestra Institución?		X	

Título (s) Pregrado y año LICENCIADO EN FÍSICA - 1992

Universidad DISTRICTAL

Título (s) Posgrado, año y Universidad ESPECIALIZACIÓN EN MULTIMEDIA EDUCATIVA

Correo Electrónico jparraca@redp.edu.co

Tel: 7518248 - 3005657708

CÓDIGO	GRUPO	ASIGNATURA	No. HORAS SEMANALES	No. SEMANAS	PROYECTO CURRICULAR	FIRMA DEL COORDINADOR
13508005	1	SEM. DIDAC. FÍSICA II	6	18	LIC. FÍSICA	
13509006	1	PRÁCTICA INTEGRAL	2	18	LIC. FÍSICA	
TOTAL DE HORAS / SEMANA			8	18	LIC. FÍSICA	

HORA CÁTEDRA HONORARIOS MEDIO TIEMPO OCASIONAL TIEMPO COMPLETO OCASIONAL

FIRMA DOCENTE

FIRMA DECANO

ESPACIO RESERVADO PARA LA OFICINA DE DOCENCIA

CATEGORÍA:

AUXILIAR ASISTENTE ASOCIADO TITULAR

FIRMA JEFE OFICINA DE DOCENCIA _____

Revisado en la Oficina de Docencia por _____

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

RESOLUCIÓN No. 424
(23 DE AGOSTO DE 2010)

"Por la cual se vinculan para el TERCER PERIODO ACADEMICO de 2010 Docentes de HORA CÁTEDRA por HONORARIOS (Vinculación Especial) para la FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN en PREGRADO"

El Decano de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas puede vincular docentes en las modalidades de Hora Cátedra, Medio Tiempo Ocasional y Tiempo Completo Ocasional, en virtud del artículo 13 del Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002.

Que el artículo 128 de la Carta Política consigna que nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público salvo las excepciones establecidas en la Ley.

Que en virtud de la anterior norma constitucional, el literal d del artículo 19 de la Ley 4 de 1992 determinó como excepción los honorarios percibidos por concepto hora cátedra.

Que mediante Acuerdo 012 de noviembre 15 de 2002, se fijan los factores para el reconocimiento y pago de la Hora Cátedra para los docentes que prestan servicios a la Universidad Distrital en la modalidad de vinculación especial en los programas de Pregrado.

Que para efectos de pago, reconocimiento y liquidación, el mes comprenderá (30) días laborales, mes de (4) semanas que iniciará en **agosto de 2010** y se reconocerá de la siguiente forma: **Agosto, septiembre, Octubre, Noviembre y dos (2) semanas de Diciembre de 2010.**

Que para la contratación diferente a (18) semanas se liquidará proporcionalmente a los días de la prestación del servicio.

Que la presente contratación de los docentes relacionados en esta resolución terminará al cumplimiento de las semanas contratadas, o en su defecto en caso de terminación anticipada.

Que mediante Decreto 1370 de abril 26 de 2010, el Gobierno Nacional estableció a partir del 1º de enero de 2010, fijar el valor del punto en \$9.313 para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002.

Que mediante Resolución 378 de 09 junio de 2010 expedida por la Rectoría, por la cual se acoge y aplica el Decreto 1370 de abril 26 de 2010 a los docentes de Vinculación Especial en lo pertinente únicamente al valor del punto.

Que para efectos presupuestales de la presente resolución se hará a cargo de la Disponibilidad Presupuestal No. 4190 DE 16 DE JULIO DE 2010.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO – Vincular para el **TERCER PERIODO ACADEMICO del 2010**, como docentes de Hora Cátedra por Honorarios en el escalafón y dedicación establecidas en la tabla, a los siguientes docentes:

PROYECTO CURRICULAR LICENCIATURA EN FÍSICA

NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	No. HORAS CONTRATADAS	No. SEMANAS CONTRATADAS	V/R CONTRATO	DISPONIBILIDAD
PARRA CASTAÑEDA JOSE HERIBERTO	79.346.220	BOGOTÁ	ASISTENTE	H.C.H	8	15	2.570.388	4190

ARTICULO SEGUNDO – El pago de los honorarios por los servicios prestados a los profesores de Hora Cátedra por Honorarios según su escalafón, se cancelarán previa certificación de las horas efectivamente dictadas, expedida por el Decano.

PARÁGRAFO – El valor del punto en pesos para el reconocimiento y pago de los docentes de Hora Cátedra, será el que fije el Gobierno Nacional, mediante Decreto cada año y que la Universidad acoja mediante acto administrativo para los docentes de Vinculación Especial.

ARTÍCULO TERCERO– Los docentes deberán cumplir con las obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio, contempladas en la Ley, en los Reglamentos de la Universidad y en los Planes de Trabajo entregados por el profesor y aprobados por el Decano.

PARÁGRAFO – En caso de incumplimiento o retiro del docente, la Universidad mediante acto administrativo hará la liquidación con corte a la fecha del cumplimiento expedido por el Decano.

ARTICULO CUARTO – El gasto que ocasione la presente resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, previa certificación de disponibilidad presupuestal.

PARÁGRAFO – En todo caso, los pagos correspondientes estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales y a las transferencias de la Secretaria de Hacienda Distrital.

ARTICULO QUINTO – Comunicar de la presente resolución al Docente, quién manifestará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades de Ley para aceptar dicha vinculación especial.

ARTICULO SEXTO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir el mes de agosto de 2010 para el tercer periodo académico de 2010, a los 23 días del mes de AGOSTO de 2010.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



BORYS BUSTAMANTE BOHORQUEZ

Decano